

*RESOLUCION de 15 de febrero de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el Recurso núm. 90/89, interpuesto por don Manuel Luque Cata, en materia de incompatibilidades.*

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 21 de septiembre de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 90/89, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que desestimando el Recurso interpuesta por el Sr. Luque Cota contra Resolución de fecha 15 de marzo de 1988 del Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía que le denegó compatibilidad entre ATS del hospital del SAS de Cádiz y actividad privada de ATS Casina Bahío de Cádiz, debemos confirmar y confirmamos la resolución administrativa impugnada por ser ajustada a Derecho, sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 15 de febrero de 1991.- El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

*RESOLUCION de 15 de febrero de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el Recurso núm. 2996/89, interpuesto por don José Lara Arenas, en materia de incompatibilidades.*

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 17 de octubre de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 2996/89, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente Recurso interpuesto por D. José Lara Arenas, contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 15 de febrero de 1991.- El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

*RESOLUCION de 15 de febrero de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el Recurso núm. 3587/89, interpuesto por doña Sagrario Lugo Cano, en materia de incompatibilidades.*

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 17 de octubre de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 3587/89, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente Recurso interpuesto por Doña Sagrario Lugo Cano, contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativa al lugar de procedencia».

Sevilla, 15 de febrero de 1991.- El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza, he resuelto hacer pública la relación de 15 expedientes subvencionados al amparo de lo Orden de 23 de febrero de 1990, reguladora de la concesión de ayudas para los Ayuntamientos del litoral andaluz interesados en la instalación de módulos de servicios turísticos en playas de sus respectivos términos municipales.

Perceptor: Ayuntamiento de Almonte (Huelva)  
Objeto: Instalación de 1 módulo de servicios en playa  
Subvención: 2.000.000  
Fecha: 18.9.90.

Perceptor: Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz)  
Objeto: Instalación de 1 módulo de servicios en playa  
Subvención: 2.000.000  
Fecha: 17.7.90.

Perceptor: Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva)  
Objeto: Instalación de 1 módulo de servicios en playa  
Subvención: 2.000.000  
Fecha: 17.7.90.

Perceptor: Ayuntamiento de Vera (Almería)  
Objeto: Instalación de 1 módulo de servicios en playa  
Subvención: 2.000.000  
Fecha: 17.7.90.

Perceptor: Ayuntamiento de El Ejido (Almería)  
Objeto: Instalación de 3 módulos de servicios en playa  
Subvención: 6.000.000  
Fecha: 17.7.90.

Perceptor: Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz)  
Objeto: Instalación de 3 módulos de servicios en playa  
Subvención: 6.000.000  
Fecha: 17.7.90.

Perceptor: Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz)  
Objeto: Instalación de 2 módulos de servicios en playa  
Subvención: 4.000.000  
Fecha: 17.7.90.

Perceptor: Ayuntamiento de Torrox (Málaga)  
Objeto: Instalación de 3 módulos de servicios en playa  
Subvención: 6.000.000  
Fecha: 17.7.90.

Perceptor: Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga)  
Objeto: Instalación de 3 módulos de servicios en playa  
Subvención: 6.000.000  
Fecha: 17.7.90.

Perceptor: Ayuntamiento de Mijas (Málaga)  
Objeto: Instalación de 1 módulo de servicios en playa  
Subvención: 2.000.000  
Fecha: 17.7.90.

Perceptor: Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga)  
Objeto: Instalación de 3 módulos de servicios en playa  
Subvención: 6.000.000  
Fecha: 17.7.90.

Perceptor: Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora (Almería)  
Objeto: Instalación de 1 módulo de servicios en playa  
Subvención: 2.000.000  
Fecha: 17.7.90.

Perceptor: Ayuntamiento de Cartaya (Huelva)  
Objeto: Instalación de 1 módulo de servicios en playa  
Subvención: 2.000.000  
Fecha: 17.7.90.

Perceptor: Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz)  
Objeto: Instalación de 1 módulo de servicios en playa  
Subvención: 2.000.000  
Fecha: 18.9.90.

Perceptor: Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz)  
Objeto: Instalación de 1 módulo de servicios en playa

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 5 de febrero de 1991, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la relación de quince expedientes subvencionados al amparo de la Orden que se cita.*

Subvención: 2.000.000  
Fecha: 18.9.90.

Sevilla, 5 de febrero de 1991.- El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

RESOLUCION de 17 de enero de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 2 de los de Huelva, confirmada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en los Autos 1162/87, seguidos a instancia de doña Julia Macías Chavero (Res. 7/91).

Habiéndose dictado Sentencia por el Juzgado de lo Social nº 2 de los de Huelva, confirmada en suplicación por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en los Autos 1162/87 seguidos a instancia de D<sup>o</sup>. Julia Macías Chavero, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallo. 1º. Estimo la excepción de falta de legitimación pasiva del ICONA. 2º. Estimo en parte la demanda y condeno al demandado Instituto Andaluz de Reforma Agraria a que abone a la actora D<sup>o</sup> Julia Macías Chavero, la cantidad de quinientos seis mil ochocientos catorce pesetas (506.814 Ptas)».

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la presente Sentencia.

Sevilla, 17 de enero de 1991.- El Presidente, Joan Corominas Masip.

**CONSEJERIA DE TRABAJO**

RESOLUCION de 1 de febrero de 1991, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas andaluzas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.2 de la Ley 2/1990 de 2 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, y con lo establecido en la Orden de 27 de marzo de 1990, sobre concesión de subvenciones destinadas a mejorar en las condiciones de trabajo en las empresas andaluzas, esta Dirección General,

**RESUELVE:**

Dar publicidad a las subvenciones concedidas, en las cuantías que se señalan en el anexo a las empresas que en el mismo se indican, con arreglo a lo previsto en la mencionada Orden.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo previsto en el artículo 122, de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de febrero de 1991.- El Director General, Carlos Toscano Sánchez.

**ANEXO**

Empresa	Importe Concedido (en ptas.)
Derivados del Etilo, S.A. (Cuevas de Almanzora)	3.500.000
Dragados y Construcciones, S.A. (Puerto Real)	1.500.000
Fábrica San Carlos, S.A. (San Fernando)	3.500.000
Construcciones Aeronáuticas, S.A. (Puerto Real)	5.000.000
Sea-Land Ibérica, S.A. (Algeciras)	3.500.000
Pesquero Juani y Cia. (Barbate)	335.813
"    Mi Vida y Cia. (Barbate)	100.000
"    Papaico Segundo y Cia. (Barbate)	250.000
"    Pepillo y Cia. (Barbate)	250.000

Empresa	Importe Concedido (en ptas.)
"    San Bernardo y Cia. (Barbate)	250.000
"    Rofenar (Barbate)	150.000
Diego Crespo, S.A. (Barbate)	100.000
Empresa Municipal de Saneamientos, S.A. (Córdoba)	250.000
Construcciones José Vega, S.L. (Córdoba)	500.000
Talleres Amargacena, S.A. (Córdoba)	1.500.000
Muebles Lucentinos, S.C.A. (Lucena)	2.000.000
Mecánica del Sur, S.C.A. (Córdoba)	750.000
Laboratorios Scaña, S.A. (Granada)	250.000
Santa Bárbara Industrias Militares, S.A. (Granada)	3.250.000
Torras Papel, S.A. (Motril)	5.906.968
Carbonell y Cia.de Córdoba, S.A. (Pinos-Puente)	4.000.000
Alfa Cero, S.A.L. (Huelva)	2.000.000
Almagrera, S.A. (Calaña)	2.000.000
FESA, Fertilizantes Españoles, S.A. (Palos de la Fra.)	3.000.000
Marval, S.L. (Valverde del Camino)	1.000.000
Río Tinto minera, S.A. (Huelva)	3.000.000
Tioxide España, S.A. (Palos de la Frontera)	400.000
Industrial Cartonera, S.A. (Mangibar)	4.450.000
Gráficas Urania, S.A. (Málaga)	2.000.000
Fundación Esculapio (Sevilla)	5.000.000
Finanzauto, S.A. (Dos Hermanas)	3.000.000
Andaluz de Fritos, S.L. (Sevilla)	400.000
Almacenes Vera, S.L. (Alcalá de Guadaira)	300.000
Molinos Alcalá, S.A. (Alcalá de Guadaira)	6.000.000
Donuts Corporation Sevilla, S.A. (Sevilla)	2.000.000
C.M.B. ENVASES, S.A. (Dos Hermanas)	2.500.000
Papelera del Guadalquivir, S.A. (Sevilla)	1.500.000
HYTASA (Sevilla)	6.000.000
Semillas Oleaginosas, S.A. (Osuna)	3.000.000
Amper Servicios, S.A. (Alcalá de Guadaira)	1.000.000

**CONSEJERIA DE SALUD**

RESOLUCION de 15 de febrero de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, sobre corrección de errores de la Resolución de 15 de diciembre de 1990, por la que se convoca un curso regular para la formación de diplomados de Enfermería ATS de Empresa, en el recurso académico 1990/1991 (Res. 14/91).

Advertidos errores en la publicación de la Resolución de 15 de diciembre de 1990 del SAS, por la que se convoca un curso regular para la formación de Diplomados de Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios de Empresa para el curso 1991, (BOJA núm. 8 de 5 de febrero de 1991), se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la pág. 540, Normas Generales, Base 1, punto 1.1., donde dice «Se convoca un curso regular a celebrar durante el período...».

Debe decir: «Se convoca un curso regular de Diplomados de Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios de Empresa, de 200 horas lectivas, a impartir durante el período...».

En la pág. 541, Baremo de Méritos Académicos y Profesionales, Base 2, Méritos Profesionales en Medicina del Trabajo, Punto 2.3., Párrafo 4º, donde dice: «Los aspirantes que pertenezcan al Cuerpo Sanitario del Servicio Andaluz de Salud o del...».

Debe decir: «Los aspirantes que pertenezcan al Cuerpo Sanitario de la Seguridad Social o del...».

Sevilla, 15 de febrero de 1991.- El Director Gerente, José Luis García de Arboleya Tornero.

RESOLUCION de 18 de febrero de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se ordena la publicación de la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 269 D.F./91, por don José Manuel Pacheco Ballarín y don Joseph O'neil Colimon Dorce.